



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas, del día veintiséis de abril de dos mil doce, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D. Javier Izquierdo Aznar.	Dña. Gloria Calpe Gil
D. Jesús Angel Feliu Tejel.	Dña. Isabel Lecha Zapater
D. José Antonio Aguilar Mata.	D. Julio Sisqués Daniel.
D. Pedro Miguel Monforte Barreda.	Dña. Reyes Seguras Prades.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de veintinueve de marzo dos mil doce, se formula una observación a la misma por parte de la Concejala del Partido socialista Dña. Isabel Lecha Zapater, quien comenta que, en el apartado primero del punto décimo primero del orden del día, de ruegos y preguntas, debe eliminarse el nombre de "Isabel" pues se comprueba que se trata de una errata.

No habiendo más observaciones al acta, queda aprobada definitivamente por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2.- Dación de cuenta del informe trimestral de morosidad.

Visto el informe trimestral del secretario-interventor del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2012, emitido en fecha 20 de abril de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al que se incorpora la relación efectuada por la intervención municipal a la que se hace referencia en el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley, cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, este secretario-interventor emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Pagos realizados en el trimestre	PMP Período medio de pago	PMPE Período medio de pago excedido	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	15,55	48	141	59.838,11	1	2.184,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	24,93	0	19	4.482,07	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	15,44	48	116	52.506,37	1	2.184,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	2,82	0	6	2.849,67	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	22,81	0	5	3.574,51	0	0,00
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	22,81	0	5	3.574,51	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	8	12.148,91	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	8	12.148,91	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	13,39	48	154	75.561,53	1	2.184,00

Intereses de demora pagados en el trimestre	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio del período pendiente de pago	PMPPE Período medio del período pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	14,06	0	27	9.142,43	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	13,79	0	19	4.881,66	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	14,37	0	8	4.260,77	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	10	0	1	61.027,71	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	10,53	0	28	70.170,14	0	0,00

Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Período medio de operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0,00
TOTAL . . .	0	0	0,00

El Pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Tomar conocimiento del informe trimestral emitido por el secretario-interventor municipal y de la relación incorporada al mismo, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del 2012, sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

SEGUNDO. Que se publique en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente acuerdo, el informe agregado de la relación de facturas y documentos sobre los que se ha tomado conocimiento.

3.- Modificación de créditos número 2/2012 del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente de tesorería, por la Alcaldía se propuso la concesión de una modificación del presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito y de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 10 de abril de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 13 de abril de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, sobre el que se da cuenta a la corporación.

Visto que con fecha 16 de abril de 2012 por la Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de abril de 2012 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas) de fecha 19 de abril de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas), adopta por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2012 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto Ayuntamiento

GASTOS				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1	62500	Mejora Matadero	4.000,00
Crédito Extraordinario	9	63200	Rehabilitación bajos inmueble Plaza España 11	11.072,00



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
 Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Crédito Extraordinario	3	63200	Reparaciones pabellón polideportivo	6.000,00
Suplemento de Crédito	1	22709	Salud pública matadero	1.500,00
Suplemento de Crédito	9	46500	A Comarca Bajo Aragón	21.573,71
Suplemento de Crédito	9	22602	Publicidad y propaganda	1.000,00
Suplemento de Crédito	9	22400	Primas de seguros	300,00
Suplemento de Crédito	9	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00
Suplemento de Crédito	9	22000	Material de oficina ayuntamiento	500,00
Suplemento de Crédito	9	12006	Trienios	383,85
Suplemento de Crédito	3	22103	Combustibles y carburantes	2.000,00
			Total Aumento	49.329,56

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto Fundación Residencia Guadalope. (O.A. Ayuntamiento)

AUMENTO DE GASTOS				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	2	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00
			Total Aumento	2.000,00

Altas en Concepto de Ingresos Presupuesto Ayuntamiento

AUMENTO DE INGRESOS		
Eco.	Denominación	Importe
87000	Para gastos generales	49.329,56
		Total Aumento
		49.329,56

Altas en Concepto de Ingresos Presupuesto Presupuesto Fundación Residencia Guadalope. (O.A. Ayuntamiento)

AUMENTO DE INGRESOS		
Eco.	Denominación	Importe
87000	Para gastos generales	2.000,00
		Total Aumento
		2.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Provincia de Teruel, por el plazo de quince días,



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

4-. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del servicio de Escuela Infantil

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 15 de marzo de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al informe-propuesta de Secretaría de fecha 9 de abril de 2012

Vista la propuesta de acuerdo realizada por la Comisión Especial de Cuentas (Economía y Hacienda) de fecha 19 de abril de 2012, el pleno de la corporación por unanimidad de los concejales presentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil de Mas de las Matas, en los siguientes términos:

«Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, en relación con el artículo 20, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil de Mas de las Matas.

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil de Mas de las Matas.

Artículo 3. Son sujetos pasivos los padres o tutores de los niños que utilicen la Escuela Infantil propiedad del Ayuntamiento de Mas de las Matas, cuya gestión se realiza directamente.

Artículo 4. La prestación del servicio coincide con el curso académico escolar (septiembre-junio), por lo que las tarifas de esta tasa serán las correspondientes al curso 2012-2013, pudiéndose efectuar las modificaciones que sobre las mismas se consideren oportunas por parte del órgano competente para el curso siguiente.

Artículo 5. El pago se realizará mediante recibo mensual domiciliado en entidad bancaria por mensualidad anticipada durante la primera semana del mes. La falta de pago de dos mensualidades consecutivas conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio. La retirada del alumno del centro deberá ser comunicada por escrito a la Dirección del mismo antes del día 25 de cada mes. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento facturará el recibo correspondiente a la siguiente mensualidad.

Artículo 6. No se concederán ningún tipo de ayudas o exenciones.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Artículo 7. En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

Artículo 8. En el momento de tramitar la solicitud de plaza deberá abonarse, en concepto de matrícula y seguro escolar, la cantidad de 30 euros.

Artículo 9. La cuantía de la tasa regulada en ésta Ordenanza será la recogida en el siguiente cuadro:

	JORNADA COMPLETA (euros)	MEDIA JORNADA MAÑANA (euros)	MEDIA JORNADA TARDE (euros)
* Empadronados	100	70	60
**No empadronados	110	75	65

* Para los niños cuyos padres o tutores se encuentren empadronados en el municipio de Mas de las Matas en el momento del inicio del periodo de matrícula.

** Para los niños cuyos padres o tutores no se encuentren empadronados en el municipio de Mas de las Matas en el momento del inicio del periodo de matrícula.

Artículo 10. Caso de no poder prestarse el servicio por causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

Disposición final. La presente Ordenanza fiscal y, en su caso, sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación en el BOP-TE y comenzará a aplicarse a partir de los treinta días siguientes, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

5-. Alteración de la calificación jurídica del bien de dominio público sito en Plaza España 11 bajos.

Visto el expediente de alteración de la calificación jurídica del bien inmueble sito en Plaza España número 10, bajos de esta localidad. en el que se pretende cambiar la calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que por Providencia de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2012 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica del bien inmueble sito en Plaza de España número 10, bajos, de esta localidad, ya que el bien no puede ya destinarse al uso o servicio público al



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

que fue afectado y se debiera cambiar su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado y que debido a su situación se considera que dicho edificio sería un emplazamiento apropiado para la instalación de una oficina de correos y telégrafos para la prestación del servicio adecuado de reparto y admisión de correo en el municipio.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Providencia de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Visto que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Visto el informe emitido por la Secretaría, el Pleno de la Corporación, a propuesta de su Alcalde-Presidente, por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble sito en Plaza de España número 10, bajos, de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Anunciar el Acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar el Acuerdo que adopte el Pleno como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

CUARTO. Cuando el presente Acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

QUINTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos

6-. Bases de la Convocatoria 2012 para la concesión de subvenciones a las Asociaciones del Municipio en materia de cultura y deporte



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Vista por la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones del Municipio, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2007 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 74 de 18 de abril de 2007.

Visto que se ha considerado conveniente por este pleno efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 14 de marzo de 2012, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder as subvenciones.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de marzo de 2012 sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 3 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones para asociaciones del municipio, el pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones durante el ejercicio 2012 en materia de cultura y deporte, con el texto que figura a continuación:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y DEPORTE A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2012

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones del Municipio, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2007 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 74 de 18 de abril de 2007.

2. Créditos Presupuestarios

En la partida 3.48000 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 existe una consignación presupuestaria de tres mil euros (3.000,00 €-) con destino a las asociaciones del municipio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades en materia de cultura y deporte.

Las asociaciones podrán solicitar la siguientes ayudas:

1. Subvenciones a programas de Actividades y/o Servicios de Interés Municipal. Estas ayudas irán destinadas a cubrir una parte de los gastos generados por dichos programas. Cada actividad o servicio deberá de cumplir los siguientes requisitos:

a. - Ser acorde con el objeto social de la asociación.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

- b. - Tener un carácter local o comarcal.
- c. - No estar dirigida exclusivamente a los socios de la entidad, salvo aquellas que por su propia naturaleza sirvan para potenciar la participación activa de los mismos (cursos de formación, talleres, jornadas internas, etc.).
- d. - Ser complementaria con la actividad de una de las áreas de actuación del Ayuntamiento según los criterios que cada una establezca en la convocatoria.

2. **Material General (fungible e inventariable).** Estas ayudas irán destinadas a cubrir una parte de los gastos generales de cada asociación no individualizables por actividad o servicio (suministros, comunicaciones, seguros, participación en federaciones, formación, etc.). En el caso de adquisición de material inventariable, las entidades adjudicatarias deberán certificar por escrito que, en caso de disolución de la asociación, dicho material no será enajenado y revertirá íntegramente al Ayuntamiento. A tal efecto, cada convocatoria incluirá un baremo por el que se conceda este tipo de subvención a cada demandante.

El importe de la subvención **no podrá superar el 80 %** del presupuesto de la actividad.

4. Requisitos de los Solicitantes

Podrán presentarse a estas convocatorias las asociaciones, clubes, federaciones y fundaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón en materia de cultura y deporte, y que tengan su domicilio en Mas de las Matas. Las entidades deben de cumplir además los siguientes requisitos:

- a) De haber recibido ayudas en el año anterior, haberlas justificado debidamente.
- b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias. No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen su funcionamiento democrático, con celebración de elecciones periódicas, participación de socios y socias y cumplimiento de su objeto social ni aquellas que incumplan lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejala de Cultura.
El órgano competente para resolver será el Pleno de la Corporación

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **un mes** desde la publicación de la Publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- **Documentos que acrediten la personalidad del solicitante** y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- **Declaración responsable** de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- **Para Actividades y Servicios:** Ficha de actividad en la que se detalla la acción a desarrollar con expresión de sus objetivos, descripción de la actividad o servicio y sus destinatarios, reseña de los materiales y espacios a utilizar y presupuesto desglosado en el que se especifique qué importe se solicita como subvención a esta y a otras administraciones públicas. Esta ficha podrá ser acompañada por un proyecto más desarrollado que permita una mejor valoración de la actividad o servicio.
- **Para Material General:** Ficha de material en la que se detallará los recursos a adquirir con expresión de las actividades y servicios a las que se dirige, presupuesto y criterios de mantenimiento y cesión a otras entidades. De solicitarse subvención para bienes muebles o inmuebles, deberá rellenarse la parte correspondiente en la que la secretaria de la asociación certifique que esos materiales no se enajenarán y revertirán al Ayuntamiento en caso de disolución de la entidad.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma comunicándolo así Al Ayuntamiento. (Anexo IV).

8. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta:

A) Su inclusión en un programa de actividades permanente capaz de generar proyectos estables frente a actuaciones puntuales.

B) Los recursos materiales y humanos de que disponga la entidad para ejecutar el proyecto.

C) La experiencia y proyección social del proyecto presentado.

D) El interés general de la actividad.

E) Déficit en análogas actividades.

F) Los programas que signifiquen una complementariedad respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones del municipio, siempre que las actividades no sean de carácter interno, sino que en ellas puedan participar no asociados a los colectivos promotores y que no sean de carácter esencialmente comercial o lucrativo, teniéndose en cuenta la colaboración desinteresada con el Ayuntamiento, con especificación de los actos previstos en tal sentido.

G) La ausencia de otras fuentes de financiación.

9. Justificación.

*Las actividades subvencionadas dentro de la presente convocatoria, deberán ser justificadas hasta el día **15 de noviembre de 2012.***

La justificación de las subvenciones se realizará mediante (ANEXO VI):

A. Memoria justificativa del proyecto realizado que evalúe los resultados alcanzados, o certificado expedido por la secretaria de la entidad de que se ha realizado el programa y/o actividades.

B. Justificantes de los gastos destinados a la subvención correspondiente. La justificación de gastos deberá cumplir lo siguiente:

a) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas correspondientes al ejercicio subvencionado y a nombre de la entidad subvencionada. En ningún caso se admitirán albaranes o notas de entrega. Se admitirán tiques de caja siempre que se detallen en los mismos las mercancías adquiridas y los datos fiscales del proveedor. Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes, junto con el recibí o adeudo bancario y el justificante de haber ingresado la retención del IRPF a la Agencia Tributaria.

b) Los justificantes que se presenten deberán estar relacionados en una lista cuyo formato oficial se facilitará.

C. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, sólo se deberá presentar declaración responsable del solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. (Anexo VIII)



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

10. Reintegro

Procederá el reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas, así como de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación o, en su caso, no aprobación de la documentación presentada.*
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.*
- c) Incumplimiento del fin o fines para los que la subvención fue concedida.*
- d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades subvencionadas tanto en esta Ordenanza como en las convocatorias anuales.*

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

11. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel»

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios del municipio durante el plazo de un mes desde la fecha de su publicación y notificarlo a cada una de las asociaciones de Mas de las Matas, junto con un modelo normalizado de instancia.

7-. Aprobación de la Certificación núm. 2 y liquidación de las obras de "Adecuación de Instalaciones Deportivas. Zona Escuelas" (POS 2011).

VISTO el acuerdo de la Diputación Provincial de Teruel adoptado en sesión extraordinaria de fecha 8 de abril de 2011 por el que se aprueba definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Red Viaria Local para el año 2011, incluyéndose a este Ayuntamiento con la Obra: "Adecuación de instalaciones deportivas. Zona Escuelas" (obra número 43) con un presupuesto de ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 €-.), cuya financiación será del 50 % procedente de la Subvención de la Diputación Provincial de Teruel, el 30 % procedente de la Subvención del Ministerio de Administraciones Públicas y del 20 % como aportación de fondos propios de este municipio.

VISTO que en sesión ordinaria del pleno de la corporación de fecha 26 de octubre de 2011 se adjudicó el contrato de "Adecuación de instalaciones deportivas. Zona Escuelas" al contratista SOLSONA PALMA S.C.

CONSIDERANDO que con fecha 20 de abril de 2012 los técnicos directores de las obras, D. Joaquín Mir Sancho y D. José Luis Tena Gazulla, han redactado la certificación núm. 2 y liquidación de la obra del contrato de "Adecuación de instalaciones deportivas. Zona Escuelas", por importe de setenta y tres mil trescientos ochenta y dos euros y veintinueve céntimos (73.382,29 €-.), siendo firmada por ellos y por la empresa adjudicataria.

El Pleno del Corporación por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO:**



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

PRIMERO. Aprobar la certificación núm. 2 y liquidación del contrato de obras de "Adecuación de instalaciones deportivas. Zona Escuelas", por importe de setenta y tres mil trescientos ochenta y dos euros y veintinueve céntimos (73.382,29 €-),

SEGUNDO. Declarar que se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la subvención dentro del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Red Viaria Local de 2011, que no se ha recibido ninguna otra ayuda pública o privada para la misma finalidad y que el IVA soportado en la ejecución de la obra no va compensarse en Declaración de IVA y que por lo tanto se trata de IVA subvencionable.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a la Sección de Planes Provinciales de la Diputación Provincial.

8-. Informes de Alcaldía

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fecha 30 de marzo de 2012 cuyo importe asciende a 409.059,24 euros

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 96/2012 y el 122/2012, ambos inclusive

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa que mañana viernes vienen los técnicos del Gobierno de Aragón junto con agentes de protección de la naturaleza de la zona para ultimar detalles y requisitos precisos para tramitar la solicitud de instalación de un comedero de aves necrófagas.

9-. Ruegos y preguntas

Primero.- El Sr. Concejal del Partido Socialista, D. Pedro Miguel Monforte toma la palabra para indicar, respecto a la respuesta dada por el Sr. Alcalde en el pleno anterior, lo siguiente: *"En el pleno anterior el Sr. Alcalde dijo textualmente que yo no había querido asumir ninguna delegación, a pesar de que me presenté para trabajar por el pueblo. Tú (dirigiéndose al Sr. Alcalde) entiendes que por no asumir concejalías no trabajamos. Trabajar se puede trabajar de muchas maneras. ¿Quién trabaja más, el que pica un pozo o el que le da las instrucciones de cómo picar el pozo?. El hecho de no asumir delegaciones de Alcaldía no tiene la importancia que le dais, debéis entender que somos oposición y vosotros equipo de gobierno. Somos oposición constructiva y no es cierto que no hagamos nada".*

La Sra. Concejal del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, toma la palabra para. al hilo de lo expresado anteriormente por D. Pedro Miguel Monforte, decir que las precisiones realizadas por el Sr. Alcalde en el pleno anterior no hacen sino ofender la labor que puedan estar haciendo a su nivel. Quiere recordar que el Partido Popular en el pasado estuvo en la oposición y nadie le recriminó el no trabajar por el pueblo. Continúa diciendo que ya explicaron las razones para no asumir delegaciones de Alcaldía y que no se están oponiendo a los asuntos irracionalmente. Entiende la concejal socialista que las afirmaciones del Sr. Alcalde



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

rayan la ofensa. Dice que es constatable que siguen la marcha municipal, prueba de ello, indica, es la asistencia a los plenos. Para finalizar apunta que en definitiva no ve lógica esa forma de expresión.

Tercero.- La Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater pregunta: *¿Alguien representó al Ayuntamiento en la reunión mantenida en la Confederación Hidrográfica del Ebro a la que asistieron varias Provincias y Comarcas donde se repartían caudales hídricos?. ¿Asistieron representantes de la Alfarda o de Nuevos Regadíos?*

Cuarto La Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater ruega sean retomadas las conversaciones con los carniceros de la localidad para plantear la posibilidad de que sean ellos los que gestionen el servicio de matadero, asumiendo compromisos y cargas. Comenta que cuando ella era concejala delegada de matadero ya se iniciaron negociaciones con los carniceros a este respecto.

Quinto.- La Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Gloria Calpe Gil pregunta: *¿en los permisos de obras, va el técnico a comprobar la obra antes y después de la ejecución?* Comenta que se pueden dar situaciones en las que se otorguen permisos de obra para la realización de un muro y al final el particular acabe haciendo un edificio entero.

Sexto.- La Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Gloria Calpe Gil al hilo de la solicitud que hizo hace dos plenos sobre la realización de un informe epidemiológico, pone en conocimiento a los concejales que ya dispone de un estudio epidemiológico realizado por un facultativo.

Séptimo.- El Sr. Concejala D. Julio Sisqués Daniel muestra su preocupación por la elevada valoración catastral de los inmuebles del municipio respecto al precio de mercado. Al respecto dice que sería bueno abrir el debate y revisar determinadas zonas, realizando un intento por parte del Ayuntamiento de revisar esos importes a la baja. El Sr. Alcalde comenta que esa es la razón por la que el Ayuntamiento grava los inmuebles con el porcentaje mínimo permitido por Ley, tratando de conseguir de esa manera, la disminución de la cuota tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el siete de junio de dos mil doce, y consta de dieciséis folios de la serie T, con numeración comprendida entre el 0088465 y el 0088480, ambos inclusive.

EL SECRETARIO